



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 1998</b>	<b>Martes 3 de marzo</b>	<b>Número 42</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Luz Carime Escobar Restrepo (5158), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 23 de enero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Luz Carime Escobar Restrepo (N.I.E. X-2351540-C), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

#### Hechos:

1. - Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida el pasado día 7 de enero en el club «Macabucha», sito en carretera nacional Madrid-Irún, Km. 278, término municipal de Brievska (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte figura un sello de entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas de fecha 16-5-97, habiéndole sido denegada una prórroga de estancia por la Comisaría de Oviedo el 5-9-97.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

#### Fundamentos de derecho:

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana nacional de Colombia Luz Carime Escobar Restrepo, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 10 de febrero de 1998. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1181.- 5.130

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sirley Ordóñez Revellón (5165), nacional de Colombia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 23 de enero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Sirley Ordóñez Revellón (N.I.E. X-2346904-F), en base

a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida el pasado día 7 de enero en el club «Macabucha», sito en carretera nacional Madrid-Irún, Km. 278, término municipal de Brieviesca (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte figura un sello de entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas de fecha 4-5-97, habiéndole sido denegada una prórroga de estancia por la Comisaría de Oviedo el 5-8-97.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana nacional de Colombia Sirley Ordóñez Revellón, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 10 de febrero de 1998 – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1184.– 5.130

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Betania María Gadelha Gómez (5163), nacional de Brasil, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 22 de enero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil Betania María Gadelha Gómez (N.I.E. X-2435327-H), en base

a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. – Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida el pasado día 7 de enero en el hostel-club «Las Palmeras», sito en carretera nacional I, término municipal de Pancorbo (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte no figura sello alguno de entrada, por lo que se considera que la misma se ha efectuado de forma clandestina.

2. – Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

Fundamentos de derecho:

1. – Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. – Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana nacional de Brasil Betania María Gadelha Gómez, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 10 de febrero de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1182.– 5.130

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Adriana Patricia de Arruda Cabral (5161), nacional de Brasil, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 22 de enero de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil Adriana Patricia de Arruda Cabral (N.I.E. X-2435313-G), en base

a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

#### Hechos:

1. — Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida el pasado día 7 de enero en el hostel-club «Las Palmeras», sito en carretera nacional I, término municipal de Pancorbo (Burgos), tras comprobar que en su pasaporte no figura sello alguno de entrada, por lo que se considera que la misma se ha efectuado de forma clandestina.

2. — Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

#### Fundamentos de derecho:

1. — Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. — Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana nacional de Brasil Adriana Patricia de Arruda Cabral, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 10 de febrero de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1183.— 5.130

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 651/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo

Aparicio, Presiente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 45. — En Burgos a 27 de enero de 1998.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 651/97, dimanante de los autos de juicio de cognición número 177/95, del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y pago de obras en cuantía de 472.030 pesetas, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 2 de mayo de 1997, en el que han sido partes, como demandante-apelante, doña Amparo Castellanos de Grado, mayor de edad, vecina de Burgos, actuando por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria formada con sus hermanos doña Elena, don Roberto y don Luis Castellanos de Grado, representada a los solos efectos de oír notificaciones por el Procurador señor Pérez Iglesias; y, como demandados-apelados, doña Emilia Carcedo Valdivielso, mayor de edad y vecina de Burgos, don Antonio Delgado Carcedo, mayor de edad y vecino de Burgos, doña Elvira Delgado Carcedo, mayor de edad y vecina de Burgos, todos ellos representados a los solos efectos de oír notificaciones por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín; y herederos desconocidos e inciertos de don Esteban Delgado Varga, no comparecidos, por lo que se han seguido las actuaciones en estrados de esta Sala. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante, salvo las originadas por la contestación al recurso de doña Elvira Delgado Carcedo, que serán de cuenta de esta última.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos herederos desconocidos e inciertos de don Esteban Delgado Varga, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 6 de febrero de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

1185.— 10.450

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 595/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don José María Lozano Caballero, suplente, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 70. — En Burgos, a 6 de febrero de 1998.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 595 de 1997, dimanante de los autos de juicio verbal número 87 de 1997, del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 17 de septiembre de 1997, en el que han sido partes, como demandante-apelado Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), con domicilio social en Burgos, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don

Fernando Dancausa Tremiño; y como demandado-apelante Asebutra, S.A., con domicilio social en Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Francisco Martínez Abascal; no habiendo comparecido el demandado don Victorino Riesco Chamorro, mayor de edad y vecino de Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Estimando el presente recurso y con revocación parcial del fallo apelado, que debemos absolver y absolvemos de las pretensiones actuadas en la demanda, formulada por la representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), a la entidad de transportes codemandada Asebutra, S.A., sin imposición de costas en cuanto a la misma ni por las causadas en el juicio ni de las debidas por esta apelación. Confirmamos la sentencia recurrida en cuanto condenó al demandado señor Riesco Chamorro a pagar la cantidad reclamada en la demanda, intereses legales y a la mitad de las costas de juicio. Sin costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que es firme por Ministerio de la Ley, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que coñste y sirva de notificación en legal forma al demandado no comparecido don Victorino Riesco Chamorro, haciéndole saber que esta sentencia es firme, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de febrero de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

1.305.— 9.880

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 15/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Agustín Picón Palacio, Presidente en funciones; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don José María Caballero Lozano, suplente, ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Burgos, a 19 de diciembre de 1997.

Visto, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 15/97, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 283/95, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 13 de noviembre de 1996, en el que han sido partes, como demandante-apelante, Comunidad de Propietarios de la casa número 18, de la calle La Paloma, de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don José María García-Gallardo y Gil-Fournier; y, como demandados-apelados, don Blas de la Iglesia González, mayor de edad, Arquitecto, vecino de Burgos, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón; don Ignacio Martínez Fernández, mayor de edad, Arquitecto Técnico, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Andrés Jalón Pereda y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; «Construcciones Rajyse, S.L.», con domicilio social en Villadiago (Burgos), y don Alvaro Díaz Moreno, mayor de edad, Arquitecto, vecino de Burgos, no comparecidos en esta instancia, por lo que, en relación de los mismos, se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado

don José María Caballero Lozano, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación, confirmamos la sentencia apelada, condenando a los codemandados apelados al pago a la actora de la cantidad resultante de la aplicación de los criterios establecidos en el fundamento jurídico octavo de la sentencia apelada, a fijar en el período de ejecución de sentencia, con imposición de costas a la parte actora.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos «Construcciones Rajyse, S.L.», mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de febrero de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

1306.— 9.500

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente número 220/97 seguido en este Juzgado sobre solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de la entidad Amadeo Graells Biosca, S.A. (Grabisa), representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, se ha dictado auto de fecha 9 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — S.S.<sup>ª</sup>, por ante mí la Secretaria, acuerda: declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la mercantil Amadeo Graells Biosca, S.A. (Grabisa), con una diferencia a favor del activo en la suma de 16.950.723 pesetas; limitar la actuación gestora de la mencionada suspensión, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones copias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudiera hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización de los Interventores Judiciales nombrados. Comuníquese este auto, mediante atento oficio, a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad y de Tarrasa; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el «Diario de Burgos» de esta ciudad, y «La Vanguardia» de Barcelona, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Procédase a inscribir el presente auto de suspensión de pagos en el Registro Mercantil; anótese en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, expidiéndose para ello mandamientos por duplicado a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil.

Se acuerda la convocatoria a Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 28 de abril de 1998 y hora de las 9,15; cítese a dicha Junta a la suspensa y demás partes personadas, mediante sus representantes en autos, al Ministerio Fiscal, Interventores y a los acreedores, citándose a los que de estos residan en la ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente; a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a todos los acreedores de que podrán concurrir personalmente, debidamente acreditados con documento que pruebe su identidad, o por medio de representante con poder suficiente para ello, (si el represen-

tante es de persona física el poder deberá de ser suficiente para comparecer en suspensiones de pagos, deliberar, votar y firmar el correspondiente convenio, y si se representa a una persona jurídica si quiere comparecer el Procurador, el poder será de las características antes expuestas y además deberá de haberlo otorgado quien conforme a los estatutos sociales tuviere poder para ello; y si fuera por sí misma, el representante social, conforme a los estatutos, deberá de tener, además del poder antes referido, poder de representación de la sociedad, lo cual acreditará debidamente), y con título justificativo de su crédito en todos los casos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que se puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la Junta.

Hágase saber a los Interventores Judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.

Entréguese los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde para que cuide de su tramitación con anterioridad al día señalado para la Junta, con el apercibimiento de que si no fuera así podría ser tenida su representada por desistida.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos. Doy fe.— E./ (ilegible). — Ante mí (ilegible).

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas que pueda interesar, y de citación a los acreedores que no pueden ser citados de forma ordinaria, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro y firmo el presente en Burgos, a 9 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1187.— 13.680

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 233/96, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra don Julio Cordón Martínez, en los que por providencia dictada con esta fecha he acordado, requerir a don Julio Cordón Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Barrio de San Cristóbal, 13-4.º C, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada sita en Rincón de Soto (La Rioja), calle San Isidro, número 14-2.º.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al demandado don Julio Cordón Martínez, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 28 de octubre de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1188.— 3.000

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número 422/94, seguidos a instancia de Muvi, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Pedro Santamaría Santamaría, constituido en rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, en los que en el día de la fecha se ha practicado embargo en la sede del Juzgado contra los bienes propiedad del citado demandado, en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado de 394.658 pesetas, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas, habiéndose trabado embargo sobre la parte proporcional de la pensión que perciba el demandado como pensionista de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que conste y sirva de notificación a don Pedro Santamaría Santamaría y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 10 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial, De Benito Martínez.

1189.— 3.000

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 20/98, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 908.012 pesetas de principal, más otras 450.000 pesetas de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don Francisco Javier Rubín Varela, y Mar J. 2000, S.L., esta última en paradero desconocido, en los que por providencia del día de hoy, se ha acordado citar de remate a dicha empresa, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren.

Se hace constar que se ha practicado embargo sobre los bienes propiedad de Mar J. 2000, S.L., sin el previo requerimiento de pago, por encontrarse esta en ignorado paradero.

Y para que así conste y sirva de citación de remate a la demandada Mar J. 2000, S.L., y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 5 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1256.— 3.420

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 238/97, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.862.102 pesetas de principal, y 1.400.000 pesetas de intereses y costas, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra doña María Mercedes Lozano López, y don Julio José Marín Rojas, este último en ignorado paradero, en los que por providencia del día de hoy, se ha acordado citar de remate a dicho demandado, para que en el término de nueve días, se persone en autos y se oponga a la ejecución, si así le convinieren.

Se hace constar que se ha practicado embargo sobre los bienes propiedad de don Julio José Marín Rojas, sin el previo requerimiento de pago, por encontrarse éste en ignorado paradero.

Y para que así conste y sirva de citación de remate a don Julio José Marín Rojas, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 5 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1257.— 3.230

El Ilmo. señor don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 14/98, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, a instancia de doña María Concepción González Espinosa, representada por la Procuradora doña Paula Gil Peralta Antolín, contra doña Margarita Bodeguero Alvarez, en ignorado paradero, y en relación con los mismos se ha dictado sentencia de fecha 6 de febrero pasado, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo. — Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Paula Gil Peralta Antolín, en nombre y representación de doña María Concepción González Espinosa, contra doña Margarita Bodeguero Alvarez, en ignorado paradero, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto a la vivienda sita en Burgos, avenida del Cid, número 110, 1.º C, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a desalojar y dejar libre y a disposición de la parte actora dicha vivienda, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo voluntariamente en el plazo legal. Todo ello con imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los tres días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Margarita Bodeguero Alvarez, en ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de febrero de 1998. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — La Secretaria Judicial (ilegible).

1326.— 4.940

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 341/97-C, seguidos a instancia de Constructora Benéfica del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra Comercial de Electricidad, S.A., en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de las rentas, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Constructora Benéfica del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra Comercial de Electricidad, S.A., en paradero desconocido, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo al local de negocio sito en calle San José, número 7 y 9, de Burgos, y en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha demandada a que desaloje dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera y con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y publicación de sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 9 de febrero de 1998, de lo que doy fe. — La Magistrada Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1190.— 3.990

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 575/96, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de doña Concepción Cigüenza Elosúa sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca sita en el término de Belorado.

«Mitad indivisa de una huerta en Belorado, Carretiles, linda: por cierzo, calleja los Molinos; solano, el camino Carretil; ábrego, don Evaristo Alcalde y doña Mauricia Gómez, regañón, el cauce Molinar; tiene cabida de dos fanegas y media, con árboles frutales y una caseta a la entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 422, del libro 44 del Ayuntamiento de Belorado, finca 3.719, a favor de Casilda Oña Ruiz, practicada con fecha 18 de diciembre de 1877.

Por providencia de esta fecha se ha acordado admitir dicho expediente a trámite y citar a los herederos desconocidos de doña Casilda Oña Ruiz, titular registral y persona de quien inicialmente procedía la finca, y a los desconocidos y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos puedan comparecer en el expediente, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, en el término de diez días siguientes a la publicación.

Dado en Briviesca, a 18 de febrero de 1997. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — La Secretaria (ilegible).

1192.— 3.800

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Blanca Susana Izquierdo Martínez contra Fondo de Garantía Salarial y Samarcasa Parquesol, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-717/97, se ha acordado citar a Samarcasa Parquesol, S.L., y a don Francisco José Miguel Esteban en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16-3-98, a las 11, 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Samarcasa Parquesol, S.L. y a don Francisco José Miguel Esteban, para la práctica de la prueba de confesión judicial advirtiéndoles que de no comparecer personalmente a juicio se les tendrá por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 12 de febrero de 1998. — El Secretario Judicial (ilegible).

1194.— 5.320

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social de Burgos

#### *Cédulas de notificación*

En el recurso de suplicación número 107/98, dimanante de los autos del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de don Francisco Trueba Díez, contra I.N.S.S., T.G.S.S. y otros, en reclamación sobre cantidad, digo, invalidez, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado. — Burgos, 6 de febrero de 1998.

Dada cuenta: Habiendo correspondido al presente recurso el número registral 107/98, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez.

Acútese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. — La Presidente, María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Laborman I.S., S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 6 de febrero de 1998. — La Secretaria de Sala (ilegible).

1135.— 3.420

En el recurso de suplicación número 717/97, de esta Sala que trae su causa de los autos número 804/96, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Alfonso Feu Pérez, contra la empresa Tiempo, Frecuencia y Electrónica, S.A., en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. don Juan Molins García-Atance, Magistrado».

Sentencia número 145/98. Burgos, a 9 de febrero de 1998.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Francisco Javier Valle Alonso y otros contra el auto de fecha 12 de julio de 1997 dictado en ejecuciones números 190/94 y 64/96 dimanantes de los autos números 306/94 y 107/95, seguidos en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, a instancia de don Alfonso Feu Pérez contra Tiempo, Frecuencia y Electrónica, S.A., y en su consecuencia debemos anular y anulamos el auto de fecha 12 de julio de 1997, retro trayendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dictarse el mismo, para que por la Magistrado «a quo», se dicte otro con plena libertad de criterio, pero subsanando las omisiones descritas en el segundo fundamento de derecho de esta resolución.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvase los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María Luisa Segoviano Astaburuaga. — María Teresa Monasterio Pérez. — Juan Molins García-Atance. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Tiempo, Frecuencia y Electrónica, S.A., actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas, en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 10 de febrero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

1195.— 9.120

En el recurso de suplicación número 727/97, de esta Sala que trae su causa de los autos número 141/97, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de doña María Jesús Domínguez de la Fuente, contra la empresa Eurocasas (Félix Santana), y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. don Juan Molins García-Atance, Magistrado».

Sentencia número 130/98. Burgos, a 11 de febrero de 1998.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña María Jesús Domínguez de la Fuente, frente a la sentencia dictada el 18-6-97, por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, en autos número 141/97, seguidos a instancia de la expresada recurrente, contra la empresa Eurocasas (don Félix Santana Gobantes), y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes, y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes de su notificación, devuélvase los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro a rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María Luisa Segoviano Astaburuaga. — María Teresa Monasterio Pérez. — Juan Molins García-Atance. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Eurocasas (don Félix Santana Gobantes), actualmente en para-

dero desconocido, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozara del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas, en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 11 de febrero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

1196.— 8.550

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.552.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en Villaverde Mogina.

Características: Líneas AMT a 13,20 KV, de 804 metros, CT de 100 y RsBT aérea y subterránea de 460 y 186 m., respectivamente.

Presupuesto: 8.704.954 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Anexo.

Línea eléctrica a 20 KV., CTIC en Villaverde Mogina.

Término municipal: Los Balbases.

Parcela, 796; propietario, don José Luis Villaquirán García; paraje, Fuenteperal; afección, apoyo 10.725 y 63 metros de vuelo.

Burgos, a 13 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1385.— 4.180

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT, LSMT y CT en Villarcayo cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025551.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Merindad de Castilla la Vieja.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a unidad de actuación VA-4 y VA-5 de las NN.SS.

d) Características principales: LAMT de 28 m., LSMT de 365 m., y CT de 630 kva., en Villarcayo.

e) Presupuesto: 7.119.571 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1386.— 4.180

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025550.

a) Peticionario: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Aranda de Duero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la zona «El Montecillo», en Aranda de Duero.

d) Características principales: LAMT de 540 m., y CT intemperie de 400 Kva.

e) Presupuesto: 4.718.979 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1387.— 4.180

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025553.

a) Peticionario: S.A.T. Fuente Blanca.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Medina de Pomar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para sistema de regadío en finca.

d) Características principales: LAMT de 1.007 m., y CT de 250 kva., en finca Villota-La Cerca.

e) Presupuesto: 5.406.771 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de febrero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1388.— 4.180

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

*Notificación*

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Eurovaloraciones, S.A., sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. — Miguel Angel Alonso Rueda, bien inmueble, urbana sita en la calle Juan Albarelos, número 5, embargada con fecha 2 de abril de 1997, y valorada a efectos de subasta en 74.176.000 pesetas.

2. — Juan Antonio Gallego Cantero, bienes inmuebles sitos en la calle Huerto del Rey, 17 y 19, embargada con fecha 21 de agosto de 1997, y valorada a efectos de subasta en 36.774.000 pesetas.

3. — Urbano Calleja Hierro, bienes inmuebles, urbanos sitos en el término municipal de Villaveta, casa de la calle San Esteban, número 53, bodega con lagar en la calle San Esteban, cuadra con huerto en la calle San Esteban, número 28, cochera con su nave y solar en la calle San Esteban, número 1, embargadas en 1/6 parte indivisa con fecha 21 de agosto de 1997, y valoradas a efectos de subasta en 2.276.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente Edicto, y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, a 3 de febrero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolorés Morales Viamonte.

1209.— 3.800

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

**Sala de Burgos**

En la reclamación número 09/00924/95, por el concepto de condonaciones seguida en este Tribunal a instancia de Fernández Benito, Enrique, se ha dictado en 25-2-1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: Desestimar la reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por

medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 6 de febrero de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

1265.— 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Delegación de Burgos**

RECAUDACION

Intentada la notificación a la persona abajo indicada sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este Edicto y se le comunica la iniciación de expediente de responsabilidad al amparo de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley General Tributaria, y 12 y 14 del Reglamento General de Recaudación.

Para cumplimentar el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 37, apartado 4, de la Ley General Tributaria, redactado conforme a la Ley 25/1995, de 20 de julio, deberá comparecer en esta Unidad de Recaudación (calle Vitoria, 39, de Burgos), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, a fin de examinar el expediente ejecutivo, y en su caso, formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a este trámite.

Francisco Javier Ibáñez García, D.N.I. 13.096.373 y domicilio en la calle General Mola, 24-26; 1-G de Burgos. Responsabilidad solidaria como copartícipe de la sociedad Ibáñez García Francisco Javier y Otro, con C.I.F. G-09216326.

Burgos, 13 de febrero de 1998. — La Jefa de Sección de Recaudación, M. Victoria Esteban Lozano.

1345.— 3.000

*Citación para ser notificada por comparecencia*

Intentada la notificación por dos veces al interesado o a su representante, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio. —

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes:

— Interesado, Rancho Bill, S.L; D.N.I./C.I.F., B-09229485; Acto, valoración de vehículo.

Burgos, 13 de febrero de 1998. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

1349.— 3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, con domicilio en 09410 Peñaranda de Duero (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de pista polideportiva, en la zona de policía del río Arandilla, en término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos).

— Información pública.

La descripción de la obra es:

Construcción de una pista polideportiva polivalente en los parajes conocidos como «Valdepisón» y «El Propio», en el polígono 19 Masa 7 del Catastro Parcelario y polígono 49, en término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos), en zona de policía del río Arandilla.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la pista polideportiva y el cauce, de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñaranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia OZ-23786/97-BU.

Valladolid, 11 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1240.— 3.420

El Ayuntamiento de Retuerta, con domicilio en 09347 Retuerta (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Retuerta (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de treinta árboles, situados en el cauce del río Arlanza en el paraje denominado «Veguilla».

El perímetro es de 1,10 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Retuerta (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia AR-C20959/97-BU.

Valladolid, 11 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1242.— 3.000

Don Pedro A. Herranz Castro como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), y domicilio en 09140 Sotopalacios (Burgos), solicita de la Confederación

Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de limpieza del cauce de los ríos Ubierna y Rioseras a su paso por el término de Sotopalacios (Burgos).

— Información pública:

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la limpieza superficial por medios mecánicos del fondo de los ríos Ubierna y Rioseras, a su paso por el término de Sotopalacios, con la retirada de objetos y restos de basuras depositados en el mismo, solucionando los atascos que dificultan el normal discutir de las aguas por los cauces.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Merindad de Río Ubierna, localidad de Sotopalacios (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia OC-21931/97-BU.

Valladolid, 11 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1241.— 3.800

Don Carlos Alamo Domingo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez del Val, con domicilio en 09348 Santibáñez del Val (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Mataviejas, en término municipal de Santibáñez del Val (Burgos).

— Información pública.

La autorización solicitada comprende la corta de 11 chopos, situados en el cauce del río Mataviejas en el paraje denominado «Fiesta del Arbol».

El perímetro es de 1,05 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santibáñez del Val (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia AR-C22398/97-BU.

Valladolid, 11 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1243.— 3.000

Don Benedicto Ramos Villaverde, con domicilio en calle Estrecha, 4, 09339 Zael (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cubillo, en término municipal de Zael (Burgos).

— Información pública.

La autorización solicitada comprende la corta de 10 árboles, situados en el cauce del río Cubillo en el paraje denominado «Fuentechiquita».

El perímetro es de 0,80 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Bur-

gos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zael (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. C./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia AR-C21902/97-BU.

Valladolid, 11 de febrero de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1244.- 3.000

---

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de enero de 1998, se otorga a don Evelino López González, con N.I.F. 13.240.677-Z, y con domicilio actual en 09594-Nofuentes (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal de 2,24 litros/segundo, a derivar del río Nela, en el paraje Valdemueña, en jurisdicción de Nofuentes, término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino al riego de una finca de su propiedad, con una superficie total de 3,5620 Has., sin que pueda derivar un caudal superior a 3.178 m.<sup>3</sup> por hectárea y año, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1247.- 3.000

---

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la suerte de leñas adoptado por el Pleno de la Corporación el 3-10-1997, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

«Punto décimo. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la suerte de leña».

Expuesta por el señor Alcalde la necesidad de modificar parcialmente la Ordenanza reguladora de la suerte de leñas en Arauzo de Torre, debatida detenidamente la propuesta y señalado por la Secretaría lo que dispone la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Ley de bases de Régimen Local, la Corporación acuerda por unanimidad modificar la Ordenanza reguladora de la suerte de leña:

1. — Modificar el artículo 7 y 8 de la Ordenanza, dándoles la siguiente redacción:

Artículo 7. — Cuantía.

Cada beneficiario deberá pagar:

— Por suerte entera de leñas, 2.500 pesetas.

— Por media suerte, 1.250 pesetas.

Artículo 8. — Exclusión del padrón de beneficiarios.

La falta de pago de cualquier impuesto o tasa municipal de Arauzo de Torre de cualquier ejercicio implicará la exclusión del padrón de beneficiarios de suerte de leñas del ejercicio posterior, no pudiendo optar a suerte hasta que se abone la deuda pendiente con el Ayuntamiento.

En Arauzo de Torre, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1272.- 3.000

---

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1998, aprobó definitivamente el estudio de detalle, reparcelación y urbanización del estudio de detalle número 3 de las normas subsidiarias vigentes en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 111 del Reglamento de Gestión, se hacen público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de febrero de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

1271.- 3.000

---

### Junta Vecinal de Hornes de Mena

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el proyecto de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales en Hornes, con presupuesto de 3.400.001 pesetas, elaborado por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos don Oscar F. González Vega, colegiado número 10.755 y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Basilia González González, colegiado número 10.429.

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, cuyas aprobaciones iniciales quedarán elevadas a definitivas, si no hubiera reclamaciones.

Hornes de Mena, a 12 de febrero de 1998. — El Alcalde Pedáneo, José Ramón Arnáiz.

1273.- 3.000

---

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Ricardo Artigue Villanueva, se ha solicitado licencia para la reforma de edificios para posada de turismo rural y cervecería-restaurante-asador en Cadagua de Mena, provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1294.- 3.000

Por parte de don José Manuel Ortiz Baranda, se ha solicitado licencia para la construcción de unas caballerizas y almacén en la entidad singular de Caniego de Mena, en la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 12 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1295.- 3.000

### Ayuntamiento de Briviesca

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1997, acordó aprobar el expediente de modificación de la correspondiente Ordenanza reguladora de los recursos de la Hacienda Municipal que se reseña a continuación.

**Tasas:**

— Ordenanza reguladora de la Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Durante los treinta días hábiles, los expedientes de referencia han permanecido expuestos al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Contra el mismo acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de las Ordenanzas, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Briviesca, a 7 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

#### Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

**Fundamento y régimen.—**

*Artículo 1. —*

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este Municipio (en su calidad de Administración Pública de carácter territorial) en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica del artículo 58 de la última norma mencionada.

**Hecho imponible.—**

*Artículo 2. —*

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, con o sin servicio de agua, alojamientos y locales, con o sin servicio de agua, y establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

**Devengo.—**

*Artículo 3. —*

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa.

**Sujetos pasivos.—**

*Artículo 4. —*

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que

ocupen o utilicen cualquier clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, arrendatario, o cualquier otro derecho real, incluso en precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las citadas viviendas o locales, el cual podrá repercutir las cuotas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.

**Responsables.—**

*Artículo 5. —*

1. Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependen de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

**Base imponible y liquidable.—**

*Artículo 6. —*

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

**Cuota tributaria.—**

*Artículo 7. —*

	<u>Importe anual pesetas</u>
Por cada vivienda de carácter familiar .....	3.540
Locales comerciales no incluidos en algún apartado siguiente .....	4.970
Bares, cafeterías, casinos y análogos, almacenes de coloniales, carnicerías, fruterías, pescaderías, restaurantes, casas de comidas, supermercados, tiendas de comestibles y análogos .....	7.860
Locales industriales, no figurados en los apartados siguientes .....	8.965
Industrias de la confección y salas de fiesta .....	19.830
Hoteles y restaurantes de extrarradio .....	44.085
Industrias de repostería en el polígono industrial .....	118.980
Industrias o empresas de servicios, por depósito en Vertedero Municipal: autorización previa y concierto económico.	

Las tarifas se verán incrementadas en el I.P.C. oficial, computado en los doce últimos meses, con efectos de 1.º de enero de 1999 y siguientes.

*Artículo 8. —*

Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose anualmente.

Exenciones, reducciones y demás bonificaciones legalmente aplicables.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados internacionales.

Plazos y forma de declaración e ingresos.—

*Artículo 10. —*

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar, en el plazo de treinta días, en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al señor Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

*Artículo 11. —*

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Infracciones y sanciones tributarias.—

*Artículo 12. —*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final.—

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1998, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición obligatoria.—

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, quedarán derogados en su anterior redacción el texto articulado y tarifas, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de noviembre de 1995 y publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia número 17, de 24 de enero de 1996.

Nota adicional.—

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1997; habiéndose elevado a definitiva por ausencia de reclamaciones en el período de información pública.

Brivesca, a 7 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1230.- 11.400

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

Se convoca Junta General para la fijación de características de la Comunidad de Regantes de San Bartolomé de Fuentemolinos, a celebrar el próximo día 5 de abril de 1998, a las 13,00

horas en el salón de actos de esta Casa Consistorial, sesión con los siguientes asuntos a tratar en el orden del día:

— Relación nominal de usuarios y caudal correspondiente a cada uno.

— Adaptación de Ordenanzas y Reglamentos a la actual legislación.

— Renovación de cargos.

Fuentemolinos, a 13 de febrero de 1998. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

1374.- 3.000

### Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al año 1996, se comunica que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos oportunos.

Grisaleña, 27 de noviembre de 1997. — El Alcalde Presidente, Saturnino Gómez Quecedo.

1356.- 3.000

### Ayuntamiento de Frandovínez

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1997, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Frandovínez, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1364.- 3.000

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 1998, acordó por unanimidad de los asistentes, la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Frandovínez, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1363.- 3.000

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1997, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

San Mamés de Burgos, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1365.- 3.000

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 1998, acordó por unanimidad la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

San Mamés de Burgos, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1366.— 3.000

### Ayuntamiento de Castildelgado

La Asamblea Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 5 de los cts., acordó aprobar la separata de frontón en Castildelgado, por importe de 1.322.999 pesetas, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega, autor del proyecto general del frontón, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.850.000 pesetas.

Se abre información pública para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes los particulares, cuyos documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castildelgado, 16 de febrero de 1998. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

1362.— 3.000

### Ayuntamiento de Villabilla de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1997, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Villabilla de Burgos, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1368.— 3.000

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de enero de 1998, acordó por unanimidad de los asistentes, la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Villabilla de Burgos, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1367.— 3.000

### Ayuntamiento de Buniel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1997, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Buniel, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1369.— 3.000

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero de 1998, acordó por unanimidad de los asistentes, la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Buniel, a 11 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1370.— 3.000

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por Real Sitio de Ventosilla, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal para 4.ª fase Bodega Denominación de Origen Ribera del Duero.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Gumiel de Mercado, a 12 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

1431.— 3.000

Por Real Sitio de Ventosilla, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal para ampliación a crianza de Bodega Denominación de Origen Ribera del Duero.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Gumiel de Mercado, a 12 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

1432.— 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Este Ayuntamiento tramita expediente de legalización de actividad de las siguientes explotaciones ganaderas de carácter familiar:

- 16-1/98.- D. Hilario González Peña.- CU.- Agüera.  
 16-2/98.- D.ª Cristina Vivanco García.- SNU.- Agüera.  
 16-3/98.- D. Urbano López Rodríguez.- CU.- Agüera.  
 16-4/98.- D.ª Rosa M.ª Peña Martínez.- CU.- Agüera.  
 16-5/98.- D. Enrique Regules Peña.- CU.- Agüera.  
 16-6/98.- D. Eugenio Gutiérrez Ruiz.- CU.- Agüera.  
 16-7/98.- D. Valerio Gutiérrez Maza.- CU.- Agüera.  
 16-8/98.- D. Félix Martínez Fernández.- CU.- Agüera.  
 16-9/98.- D. Valerio Peña Pereda.- CU.- Agüera.  
 16-10/98.- D. Rodrigo Fernández Peña.- CU.- Agüera.  
 16-11/98.- D.ª M.ª Carmen Núñez Maza.- CU.- Agüera.  
 16-12/98.- D. José A. Rodríguez Mena.- SNU.- Agüera.  
 16-13/98.- D.ª Feliciano Regulez Pérez.- SNU.- Agüera.  
 16-14/98.- D. Pablo Carlos Ramilla Peña.- CU.- Baranda.  
 16-15/98.- D. Antonio Díaz Villasante.- SNU.- Baranda.  
 16-16/98.- D. Esteban Ruiz Peña.- CU.- Baranda.  
 16-17/98.- D. Julián Leciñana Ruiz.- CU.- Baranda.  
 16-18/98.- D. Vidal Hierro Hierro.- CU.- Bárcena de Pienza.  
 16-19/98.- D.ª Basilisa Laso Baranda.- CU.- Bárcena de Pienza.  
 16-20/98.- D. Fco. Javier Hierro Laso.- CU.- Bárcena de Pienza.  
 16-21/98.- D. Blas Ruiz Ortiz.- CU.- Bárcena de Pienza.  
 16-22/98.- D. Blas Ruiz Larena.- CU.- Bárcena de Pienza.  
 16-23/98.- D. José Luis Ruiz Vivanco.- CU.- Bárcena de Pienza.  
 16-24/98.- D.ª Nieves Fernández Ortiz.- CU.- Bárcena de Pienza.  
 16-25/98.- D. Isidoro Ruiz Larena.- CU.- Bárcena de Pienza.  
 16-26/98.- D. Vicente Martínez Pérez.- CU.- Barcenillas del Rivero.  
 16-27/98.- D. Angel Varona Alcalde.- CU.- Bercedo.  
 16-28/98.- D. Isidro López Angulo.- CU.- Bercedo.  
 16-29/98.- D. José M.ª Aguirreburualde Velarde.- SUI.- Bercedo.  
 16-30/98.- D.ª Caridad Hierro Ruiz.- CU.- Edesa.  
 16-31/98.- D. Eloy Fernández Ruiz.- CU.- Edesa.  
 16-32/98.- D. Blas Pardo Ruiz.- CU.- Edesa.  
 16-33/98.- D. Valerio Peña Pereda.- CU.- Edesa.  
 16-34/98.- D. Alfonso Gómez Pereda.- CU.- Gayangos.  
 16-35/98.- D. Julián López Ruiz.- SNU.- Gayangos.  
 16-36/98.- D.ª Ascensión Gómez Pereda.- CU.- Gayangos.  
 16-37/98.- D.ª M.ª Angeles García López.- CU.- Gayangos.  
 16-38/98.- D. José Luis Vivanco Vivanco.- SNU.- Gayangos.  
 16-39/98.- D. Andrés Vivanco Vivanco.- SNU.- Gayangos.  
 16-40/98.- D. Marcelo Pérez Núñez.- SNU.- Gayangos.  
 16-41/98.- D. Romualdo Peña Huestamendía.- CU.- Loma.  
 16-42/98.- D. José Antonio Vivanco Chaves.- CU.- Loma.  
 16-43/98.- D. Blas Peña Vadillo.- CU.- Loma.  
 16-44/98.- D.ª Esther Vivanco Mena.- CU.- Loma.  
 16-45/98.- D. Benito Peña González.- CU.- Loma.  
 16-46/98.- D. Manuel Ruiz-Canales Fernández.- SNU.- Loma.  
 16-47/98.- D. Pablo Gutiérrez Arenal.- CU.- Loma.  
 16-48/98.- D. Galo Fernández Ortiz.- SNU.- Loma.  
 16-49/98.- D.ª Fidela Rojo Gutiérrez.- CU.- Loma.  
 16-50/98.- D. Félix Regúlez Martínez.- CU.- Montecillo.  
 16-51/98.- D.ª M.ª Jesús González López.- CU.- Montecillo.  
 16-52/98.- D. Francisco Arrate Regúlez.- CU.- Montecillo.  
 16-53/98.- D. José Antonio Sainz-Maza Sainz-Aja.- CU.- Montecillo.  
 16-54/98.- D. Cecilio Sainz-Maza Sainz-Maza.- CU.- Montecillo.  
 16-55/98.- D. José M.ª Gutiérrez-Crespo Baranda.- CU.- Montecillo.  
 16-56/98.- D. Nicolás Nava Regúlez.- CU.- Montecillo.  
 16-57/98.- D. Vidal Gutiérrez-Crespo Fernández.- SNU.- Noceco.  
 16-58/98.- D. Amado Sainz-Maza Ezquerria.- SNU.- Noceco.  
 16-59/98.- D.ª M.ª Nieves Ezquerria Fernández.- CU.- Noceco.  
 16-60/98.- D. Tomás Sainz-Maza Ezquerria.- SNU.- Noceco.  
 16-61/98.- D. Martín Galaz Ruiz del Valle.- CU.- Noceco.  
 16-62/98.- D.ª Mercedes Varona Revuelta.- SNU.- Noceco.  
 16-63/98.- D.ª M.ª Angeles Pérez Ortiz.- CU.- Noceco.  
 16-64/98.- D. José A. Fernández Sainz-Maza.- CU.- Noceco.  
 16-65/98.- D. Fco. Javier Sainz-Aja González.- CU.- Noceco.  
 16-66/98.- D. Enrique Pereda López.- ACU.- Quintanahedo.  
 16-67/98.- D. Angel Ruiz Peña.- CU.- Quintanahedo.  
 16-68/98.- D. Faustino Martínez Rueda.- CU.- Quintanilla de Pienza.  
 16-69/98.- D. Florencio Martínez López.- CU.- Quintanilla de Pienza.  
 16-70/98.- D. José María Fernández Fernández.- CU.- Quintanilla Sopeña.  
 16-71/98.- D. Hilario Fernández Clavero.- CU.- Quintanilla Sopeña.  
 16-72/98.- D. José Manuel Fernández Clavero.- CU.- Quintanilla Sopeña.  
 16-73/98.- D.ª M.ª Angeles Fernández Galaz.- ASU.- Revilla de Pienza.  
 16-74/98.- D. José Antonio López Rueda.- CU.- Revilla de Pienza.  
 16-75/98.- D. Gregorio Angulo Vivanco.- CU.- Revilla de Pienza.  
 16-76/98.- D. Evaristo Angulo Vivanco.- ASU.- Revilla de Pienza.  
 16-77/98.- D. Miguel Antuñano Vivanco.- CU.- Revilla de Pienza.  
 16-78/98.- D. Manuel González Ruiz.- CU.- San Pelayo.  
 16-79/98.- D. Vicente Gutiérrez Ruiz.- CU.- San Pelayo.  
 16-80/98.- D. Cesáreo Gómez Fernández.- CU.- San Pelayo.  
 16-81/98.- D.ª Alicia Ruiz Ruiz.- CU.- San Pelayo.  
 16-82/98.- D. Manuel González González.- CU.- San Pelayo.  
 16-83/98.- D. Julián Ruiz Corral.- CU.- Villalázara.  
 16-84/98.- D. Benjamín Urrestarazu Ortiz.- CU.- Villalázara.  
 16-85/98.- D. Patricio López Sañudo.- CU.- Villalázara.  
 16-86/98.- D. José Luis Linares Vivanco.- CU.- Villalázara.  
 16-87/98.- D. Fco. Juan Ortega Gómez.- CU.- Villasante.  
 16-88/98.- D. Agustín Gallo Cano.- CU.- Villasante.  
 16-89/98.- D. Eugenio Benito Arnaiz Ochoa.- CU.- Villasante.  
 16-90/98.- D. Nicanor Sainz-Rasines López.- CU.- Villasante.  
 16-91/98.- D. Amador Sainz-Aja Gómez.- CU.- Villasante.  
 16-92/98.- D. José Luis Rebollo Baranda.- CU.- Villasante.  
 16-93/98.- D.ª Inés García Villasante.- CU.- Villasante.  
 16-94/98.- D. Eusebio Andino Fernández.- CU.- Villasante.  
 16-95/98.- D. Felipe García Villasante.- CU.- Villasante.

Lo que se hace público, para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por alguna de estas actividades que se pretende legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

En Merindad de Montija, a 17 de febrero de 1998. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

1412.— 19.570

### Ayuntamiento de Estépar

*Adjudicación del contrato de compraventa de la finca rústica 241, del polígono 1 de Estépar*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 1998, ha sido adjudicado a don Francisco Javier Gozalo Martínez, mediante subasta por procedimiento abierto, el contrato de compraventa de la finca rústica 241 del polígono 1 de Estépar, en la cantidad de ocho millones cien pesetas (8.100.000 pesetas).

El anuncio de licitación de referido contrato, por un tipo de licitación de dos millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesetas (2.994.986 pesetas), fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 196, del día 15 de octubre de 1997, previa aprobación del correspondiente expediente de contratación de tramitación ordinaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

En Estépar, a 16 de febrero de 1998. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

1413.— 3.000

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

*Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Quintanaortuño*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 5 de febrero de 1998, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en redefinir el perímetro de suelo urbano de Quintanaortuño, incluyendo en él una parcela. Se define como Unidad de Ejecución A, y se sitúa la misma a un lado de la carretera a Celadilla-Sotobrín, y hasta la presente figura como suelo no urbanizable, la presente modificación pretende la reclasificación de un terreno de suelo no urbanizable común a suelo urbano.

Conforme a los artículos 161, 151, y 128 de Reglamento de Planeamiento, se somete la citada aprobación a información pública durante el plazo de un mes, cuyo cómputo se inicia al día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», y «Diario» de mayor difusión de la provincia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanaortuño, 16 de febrero de 1998. — El Alcalde Presidente, Miguel Angel Villanueva del Campo.

1420.— 3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes Canal de Guma

Don Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 4 de abril de 1998, a las 12,00 horas de su mañana en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico sita en plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º — Lectura y aprobación —si procede— del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º — Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 1997.

3.º — Información sobre la tarifa propuesta, aprobación definitiva de la derrama de esta Comunidad referida a la campaña 1997.

4.º — Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 1997.

5.º — Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

6.º — Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 1998.

7.º — Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 1997.

8.º — Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 24 de febrero de 1998. — El Presidente (ilegible).

1495.— 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1998 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de enero de 1998 y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho presupuesto, se hace público por capítulos de acuerdo con el punto 1 del artículo referenciado.

#### INGRESOS

1. — Impuestos directos, 11.379.050 pesetas.
  2. — Impuestos indirectos, 1.410.000 pesetas.
  3. — Tasas y otros ingresos, 6.017.880.
  4. — Transferencias corrientes, 10.535.000 pesetas.
  5. — Ingresos patrimoniales, 615.000 pesetas.
  7. — Transferencias de capital, 8.670.551 pesetas.
- Total por capítulos: 38.627.481 pesetas.

#### GASTOS

1. — Gastos de personal, 8.135.931 pesetas.
  2. — Gastos de bienes y servicios, 11.495.000 pesetas.
  4. — Transferencias corrientes, 5.732.000 pesetas.
  6. — Inversiones reales, 13.264.550 pesetas.
- Total por capítulos: 38.627.481 pesetas.

Relación de puestos de trabajo:

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo en plantilla, aprobada en sesión extraordinaria de 17 de enero de 1998.

Funcionarios:

a) Grupo B, funcionario de habilitación nacional.

Secretario Interventor, nivel C.D. 16, actualmente cubierto en régimen de acumulación.

Laboral:

b) Grupo D, Auxiliar-Administrativo de la A. General.

Situación: Cubierto de forma interina, al amparo del Real Decreto 2.546/94 de 29 de diciembre.

c) Dos puestos de Ordenanza-guía, según convenio con carácter eventual y a tiempo parcial, vacantes.

d) Un puesto de limpiadora según el convenio de oficinas y despachos. Actualmente cubierto en régimen eventual al amparo del Real Decreto 2.546/94.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 39/88.

En Merindad de Sotoscueva, a 20 de febrero de 1998. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

1470.— 8.740

### Ayuntamiento de Ibrillos

Don Santos Cigüenza Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibrillos, Burgos, solicita de esta misma Alcaldía, licencia de actividad y apertura de un centro social-taberna-bar, a ubicar en la calle Alcalde Pedro Eraña, número 18, bajos de la Casa Consistorial.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5-93 de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86 Ley 30-1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública por el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en al Secretaría del Ayuntamiento.

En Ibrillos, a 19 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1471.— 6.000

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de Granja Rivacardo, S.L., se ha solicitado licencia para instalar un hotel restaurante en Villanueva la Lastra, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de febrero de 1998. — El Alcalde (ilegible).

1472.— 6.000

### Ayuntamiento de Lences de Bureba

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1998, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, y sacar a subasta en un lote las fincas situadas en el término denominado «Los Valles» con una superficie aproximada de diez hectáreas.

El pliego de condiciones queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo.

La apertura de plicas se efectuará el domingo día 8 de marzo a las trece horas y treinta minutos.

La presentación de plicas será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las 11,00 horas del día 8 de marzo de 1998.

Lences de Bureba, a 22 de febrero de 1998. — El Alcalde, Santiago Fernández Gómez.

1473.— 6.000

### Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17-2-1998, acordó la aprobación del presupuesto general y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación en su contra. Por ello y a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/88 del 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es del siguiente modo:

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 1.912.000 pesetas.

3. — Tasas y otros ingresos, 2.175.000 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 1.445.000 pesetas.

5. — Ingresos patrimoniales, 7.256.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 17.600.000 pesetas.

8. — Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

9. — Variación de pasivos financieros, 3.701.000 pesetas.

Total ingresos: 34.090.000 pesetas.

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneración de personal, 1.250.000 pesetas.

2. — Gastos de bienes corrientes y servicios, 7.710.000 ptas.

3. — Gastos financieros, 390.000 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 24.100.000 pesetas.

8. — Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

9. — Variación de pasivos financieros, 340.000 pesetas.

Total gastos: 34.090.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda de la Sierra, a 23 de febrero de 1998. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

1474.— 6.650

**Comunidad de Regantes Canal de Aranda**

Don Delfín Casado Hernando, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 21 de marzo de 1998, a las 12,00 horas de su mañana en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Burgos sita en plaza de los Jardines de Don Diego, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 1997.
- 3.º – Información sobre la tarifa propuesta, aprobación definitiva de la derrama de esta Comunidad referida a la campaña 1997.
- 4.º – Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 1997.
- 5.º – Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.
- 6.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 1998.
- 7.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 1997.
- 8.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 24 de febrero de 1998. – El Presidente (ilegible).

1475.– 6.000

**Comunidad de Regantes Canal de La Vid**

Don Félix Moral Martín, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 22 de marzo de 1998, a las 12,30 horas de su mañana en primera convocatoria, y a las 13,00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 1997.
- 3.º – Información sobre la tarifa propuesta, aprobación definitiva de la derrama de esta Comunidad referida a la campaña 1997.
- 4.º – Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 1997.
- 5.º – Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.
- 6.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 1998.
- 7.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 1997.
- 8.º – Ruegos y preguntas.

La Vid, 24 de febrero de 1998. – El Presidente, Félix Moral.

1476.– 6.000

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

**POLICIA LOCAL**

*Notificación de resolución*

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.239/97	AURORA BENITO ARENALES	12.951.289	5.000
1.264/97	JUAN A. LOPÉZ IGLESIAS	71.257.941	5.000
1.266/97	ILUMINADA LEBAL ALCALDE	72.860.923	5.000
1.268/97	Mª LUISA CERVERO GARCIA	13.100.312	5.000
1.269/97	JUAN MANUEL GARCIA GAREBA	76.561.411	5.000
1.261/97	FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	12.349.999	5.000
1.272/97	CLAUDIO CRESOBAL PRIAS	---	5.000
1.276/97	PESCA APANDA S.A.L.,	A/09268897	10.000
1.277/97	JESUS FERNANDEZ AYUSO	45.419.873	5.000
1.283/97	TERESA MARTIN MIGUEL	71.239.662	5.000
1.286/97	OSCAR MELGOSA RUIZ	45.421.758	10.000
1.287/97	JULIO BERQUITO YIAZ	6.547.181	5.000
1.289/97	ISMAEL VELASCO SIMON	13.049.765	5.000
1.292/97	JOSE Mª ESTEBAN ARRANZ	13.045.660	10.000
1.293/97	ERNESTO HERNANDO MORAL	71.246.485	5.000
1.294/97	ROCTO SUALBEA SANZ	71.258.711	5.000
1.295/97	JUAN MIGUEL APARTICIO MARTIN	12.940.842	10.000
1.298/97	Mª TEL MAR ARNAIZ GONZALEZ	45.418.795	10.000
1.300/97	CARMELO CASANO HERNANDO	---	5.000
1.301/97	CARMELO ORECA ALVARO	45.416.194	5.000
1.304/97	VICTORIA SANZ SANTOS	37.616.045	5.000
1.314/97	SALVABERRI S.A.,	A/09110710	10.000
1.315/97	PETRA GONZALEZ SANTAMARIA	13.036.584	5.000
1.316/97	SALVADOR FRANCO GARCIA	13.107.604	10.000
1.319/97	OSCAR GARCIA LAZARO	71.101.811	15.000
1.321/97	ANDRES A. APARTICIO VALLEJO	---	5.000
1.322/97	HNOS. CRIADO CASADO S.L.,	B/09106550	5.000
1.323/97	MIGUEL ANGEL MARTIN GONZALEZ	71.251.563-R	5.000
1.325/97	CSIM FONTANEROS S.L.,	B/09277641	5.000
1.326/97	JESUS SAMANIEGO OJOSNEGROS	13.018.776	5.000
1.327/97	MARTA PILAR RUIZ ARROYO	13.019.299	5.000

Aranda de Duero, a 18 de febrero de 1998. – El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

1469.– 17.100

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciados que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
3/98	CARLOS LOPEZ GARCIA	12.108.844	5,000
6/98	Mª ANTONIA MARTÍN DE VALM.	71.100.475	10,000
9/98	SEBASTIAN GUTIERREZ ALM.	---	5,000
10/98	JAVIER IGLESIAS BERRIOSA	13.081.786	5,000
14/98	BENITO MARTOS BORRERA	---	5,000
16/98	Mª LUISA SANZ GAYUBO	71.255.081	5,000
19/98	COOP. AGRICOLA S. ISIDRO	F/09005166	10,000
20/98	LADISLAW CORNEJO S.L.,	B/09229782	10,000
22/98	FERNANDO CRIADO DE PABLO	13.017.735	10,000
26/98	ESTHER TABLAO MONTANA	47.417.032	5,000
33/98	HECTOR ELENA MONTES	45.423.511	10,000
34/98	JOSEFINA ABAD GONZALEZ	---	5,000
35/98	Mª JOSE SSIJAS VAZQUEZ	13.083.322	5,000
37/98	RAQUEL BENITO LANGA	---	10,000
38/98	AUSENCIO RINCON MARTIN	---	5,000
41/98	SEVERINO CAMARA CAMPO	13.038.418	5,000
43/98	PEDRO DUAL BORJA	45.416.849	10,000
52/98	DIBBO DUAL JIMENEZ	45.700.650	10,000
54/98	JAVIER MARGAL RASERO	45.420.106	10,000
57/98	BORJA OS MARIAN S.L.,	---	10,000
58/98	CARLOS ALONSO COCA	---	10,000
60/98	SOCASTILLO SOC. COOPERATIVA	---	5,000
61/98	MARTIN JARQUEO GONZALEZ	50.027.382	5,000
62/98	JOSEFINA ABAD GONZALEZ	---	5,000
63/98	JOSÉ L. ARANJUNA FERNANDEZ	12.873.089	10,000
69/98	HERNANOS CRIADO CASANO S.L.	B/09106550	5,000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los 15 primeros días hábiles siguientes podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 18 de febrero de 1998. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

1469.— 13.394

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por Gen 2.000, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en depuradora de aguas residuales de explotación ganadera en Melgar de Fernamental.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Melgar de Fernamental, a 24 de febrero de 1998. — El Alcalde P. O. (ilegible).

1477.— 6.000

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Se hace saber a los señores que se relacionan, que este Ayuntamiento ha dictado por el Instructor de los expedientes sancionadores por infracción urbanística seguido por este Ayuntamiento, pliego de cargos, y cuya notificación se ha intentado sin efecto.

1. Construcciones en la parcela 407 del Polígono 2.

Propietarios: Manuel V. Fernández del Río y Antonio Sánchez Gutiérrez, domicilio en C/. San Francisco, 145-1.º C y C/. Carretera Poza, 61-3.º H, Burgos.

Notificación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que el Instructor del expediente número 28/97, de infracción urbanística seguido contra las personas arriba indicadas, por este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Reglamento citado y 135 de la Ley referida, y teniendo en cuenta las actuaciones previas realizadas y los informes y pruebas que obran en el expediente, ha formulado el siguiente

Pliego de cargos.

Los hechos imputados, objeto del expediente citado, son los que a continuación se relacionan.

—Primero: Por don Manuel V. Fernández del Río y don Antonio Sánchez Gutiérrez, se han realizado actos de edificación, construyendo una edificación, en un terreno privado de naturaleza rústica sito en el término municipal de Cardeñajimeno del polígono 2, parcela 407, sin haber solicitado la correspondiente licencia municipal de obra, causa esta por la que les fue notificada con fecha de 25 de marzo de 1997 la inmediata suspensión de las obras.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 1997 se acordó la iniciación del expediente sancionador por infracción urbanística contra don Manuel V. Fernández del Río y don Antonio Sánchez Gutiérrez.

Con fecha de 22 de septiembre de 1997 se les notifica a los presuntos responsables el informe y valoración encargado por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, al Arquitecto Técnico doña Yolanda Delgado Abad, ascendiendo el importe de las obras ejecutadas a la cantidad de 890.000 pesetas del que se le dio el oportuno traslado del mismo a los presuntos responsables.

Ante la devolución de las notificaciones arriba indicadas por ausencia de los presuntos infractores, se adopta la resolución de notificar a los mismos, la incoación del expediente sancionador urbanístico, a través del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1997.

Segundo: Los hechos cometidos pueden ser constitutivos de infracción urbanística de carácter grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 262.2 de la Ley del Suelo.

Tercero: Para las infracciones cometidas, y según el Régimen sancionador establecido en el artículo 269.2 de la Ley del Suelo, puede imponerse una sanción de multa de hasta el 30% del importe de las construcciones realizadas, todo ello sin perjuicio de las medidas de corrección adicionales que puedan determinarse y la indemnización por los daños y perjuicios cuya realización resulte acreditada.

Cuarto: Notifíquese este pliego de cargos a los infractores, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de este procedimiento sancionador, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de este escrito, podrán contestarlo en la forma que estimen procedente, igualmente, en el mismo plazo, pueden tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tengan por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que fueren presentadas, por este Instructor se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda.

En Cardeñajimeno, a 19 de febrero de 1998. — La Alcaldesa (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1479.—10.260

Se hace saber a los señores que se relacionan, que este Ayuntamiento, ha dictado la propuesta de resolución en expedientes sancionadores urbanísticos, y cuya notificación se ha intentado sin efecto.

1. Construcciones en la parcela 291 del Polígono 7.

Propietaria: D.<sup>ña</sup> Josefa Núñez Santamaría. Domicilio en C/ Jesús M.<sup>º</sup> Ordoño, 7-1.<sup>º</sup> B, Burgos.

2. Construcción en la parcela 718 del Polígono 13.

Propietario: D. Clemente Porras González. Domicilio en Plaza Santiago, 4, Burgos.

Visto el expediente seguido contra las personas arriba indicadas sobre infracción urbanística cometida en el término municipal del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en virtud de la ejecución de construcciones, careciendo de la oportuna licencia para su realización, resulta que:

Primero: Por este Ayuntamiento se observó que en un terreno privado de naturaleza rústica sito en el término municipal de Cardeñajimeno en polígono y parcelas arriba indicados, se estaba procediendo por parte de sus propietarios a la ejecución de las obras de construcción, causa esta por la que les fue notificada la inmediata suspensión de las obras que estaban realizando.

Que mediante Decreto de Alcaldía se acordó la iniciación del oportuno procedimiento sancionador contra los presuntos infractores, no habiendo presentado estos ningún tipo de alegaciones, documentos o informaciones.

Que la Arquitecto Técnico doña Yolanda Delgado Abad, efectuó el informe y valoración encargado por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, ascendiendo el importe de las obras ejecutadas a la cantidad de 1.300.000 pesetas para el primero, y 3.550.000 pesetas para el segundo, del que se dio el oportuno traslado del mismo a los presuntos responsables.

Dándose la práctica de un período de prueba de quince días hábiles en el pliego de cargos formulado contra los mismos, sin que contra el mismo haya alegaciones.

Segundo: Dichos actos pueden calificarse como infracción urbanística de carácter grave, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 262.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero: Que en virtud de lo expuesto anteriormente se considera responsable directo de las infracciones cometidas al promotor de las mismas, a las personas arriba indicadas.

Cuarto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 269.2 de la Ley del Suelo, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa del máximo del 30% del importe de las construcciones realizadas, ya que además de haber sido llevadas a cabo sin licencia u orden de ejecución no son legalizables por tratarse de suelo rústico.

Conforme a los antecedentes expuestos, el Instructor que suscribe, formula la siguiente

Propuesta de resolución: Declarar cometida la infracción urbanística descrita en el cuerpo del presente escrito por las personas arriba indicadas, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, e imponer a los responsables las siguientes sanciones:

1.<sup>º</sup> - A doña Josefa Núñez Santamaría, como responsable de dicha infracción, la multa de 390.000 pesetas.

-A don Clemente Porras González, como responsable de dicha infracción, la multa de 1.065.000 pesetas.

2.<sup>º</sup> - Al no ser las construcciones realizadas compatibles con el ordenamiento jurídico vigente, este Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias encaminadas a restablecer la legalidad urbanística.

Procedase a notificar a los interesados la presente Propuesta de Resolución, del Instructor don Ciro de la Peña Gutiérrez, la cual se les da traslado, significándoles que de conformidad con

el artículo 19 del Reglamento aprobado por Real Decreto, 1398/1993, de 4 de agosto, se les pone de manifiesto el expediente el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su notificación, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

En Cardeñajimeno, a 19 de febrero de 1998. - La Alcaldesa (ilegible). - El Secretario (ilegible).

1478.-9.500

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por parte de Carpintería Cristóbal, S. L., se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un nave destinada a taller de carpintería de madera, en una finca sita en el polígono 2, de este municipio, según proyecto redactado por el Ingeniero don Pedro Hernández Gómez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, a cuyos efectos se informa que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en las horas de oficina en el plazo indicado.

Villalba de Duero, a 9 de febrero de 1998. - El Alcalde (ilegible).

1508.-6.080

### Junta Vecinal de San Martín de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural, en Burgos), y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19-2-98, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 430 «Escabroso», de corta en el cuartel C, tramos II y III de madera de 799 hayas. La tasación asciende a 2.800.000 pesetas, siendo el precio índice de 3.500.000 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación. El plazo de ejecución es hasta el 31-12-98, estando sujeta a liquidación final.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, sin número), en horas de oficina de 10,00 a 14,00 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 3 de abril de 1998 a las 13,00 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 14 de abril de 1998 a las 13,00 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

San Martín de Losa, a 24 de febrero de 1998. - El Alcalde Pedáneo, Julio Villamor Angulo.

1553.-8.360